

Visto el expediente N° 123-5416-22-4, que contiene el Oficio N° 0730-2022-J/OPEYPTO –UNP de fecha 25 de mayo de 2022, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la autorización para la incorporación de saldo de balance para la brindar la cobertura presupuestaria que permita cumplir con el compromiso de notas de cargo – embargo.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 31365 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2022;

Que con Resolución Rectoral N° 1817-R-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2022, el cual asciende a un total de S/ 152 127 324 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ()

Que con Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, regional y local, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otra disposición, en el cual según anexo existe una autorización para incorporación a nuestro pliego presupuestario por S/ 1'063,260.00 (Un millón sesenta y tres mil doscientos sesenta con 00/100 soles);

Que con Oficio N° 0186-2022-UNP-UC, la Unidad de Contabilidad alcanza el requerimiento de cobertura presupuestaria en la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados para regularizar las notas de cargo por a) Comisiones bancarias y b) embargos definitivos de años anteriores, según acta de conciliación establecida al 31 de diciembre de 2020;

Que Oficio N° 0730-2022-J/OPYPTO –UNP de fecha 25 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que actualmente nuestro pliego no cuenta con el marco presupuestal suficiente para dar cobertura al requerimiento de la Unidad de Contabilidad, por tanto se solicita la autorización formal correspondiente que permita ejecutar la nota de modificación para la incorporación vía saldo de balance para así cumplir con el gasto por notas de cargo - embargo por el monto total autorizado en el decreto supremo N° 005-2022-EF para poder cumplir con la cobertura por S/ 1,057,126.00 soles, según acta de conciliación establecida al 31-12-2020, en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados

Que con Oficio N° 0986-R-2022/UNP de fecha 25 de mayo de 2022 el despacho rectoral solicita a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral correspondiente que autorice a la Oficina de planeamiento y presupuesto la ejecución de la Nota de Modificación por incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe redondeado de S/ 1'063,260.00 (Un millón sesenta y tres mil doscientos sesenta con 00/100 soles);

Estando en lo dispuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Incorporación de recursos por saldo de balance

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'063,260.00 (Un millón sesenta y tres mil doscientos sesenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

En Soles

1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	1'063,260.00
	TOTAL, INGRESOS	1'063,260.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

En Soles

GOBIERNO CENTRAL

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

9001 ACCIONES CENTRALES

3999999 SIN PRODUCTO

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTOS CORRIENTES	1'063,260.00
2.5 OTROS GASTOS	1'063,260.00
ACTIVIDAD 5000003	1'063,260.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	1'063,260.00
TOTAL, PLIEGO	1'063,260.00

Artículo segundo. - Codificación

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo cuarto. - Presentación de la Resolución


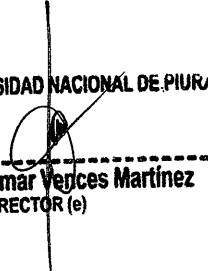
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ (e), Rector de la Universidad Nacional de Piura

(FDO.) Lic. ANITA CONSUELO GUAYLUPO ZAPATA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.C.: Rector, Dirección General., U. Contabilidad, U. Tesorería.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL